



Imagen del proyecto planteado por el jeque catari, un diseño circular con capacidad para 1.221 embarcaciones. LA OPINIÓN

# Un nuevo contencioso se opone a la adjudicación de La Bajadilla

► La firma del contrato y el inicio de la obra se mantendrá parado hasta que un juez lo reactive

**PRINCESA SÁNCHEZ** MARBELLA

■ La ampliación del puerto marbellí La Bajadilla acumula ya dos escollos legales y se avecina uno más. El consorcio Marina Internacional de Marbella, que competía con la empresa adjudicataria, interpondrá un tercer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, según ha podido saber **La Opinión de Málaga**.

Tiene un plazo que se prolonga hasta el próximo 13 de octubre para hacerlo. Mientras tanto, el proceso de adjudicación está paralizado, tal como ya adelantó este diario esta misma semana. La Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA) y la propia Junta de Andalucía, de la que depende, reconocen tener constancia de la

demanda presentada por el consorcio el pasado 5 de julio.

La segunda reclamación judicial está sellada en la misma fecha pero en contra del Ayuntamiento de Marbella. Ambas se fundamentan sobre el mismo principio legal: «una unión temporal de empresas (UTE) se establece cuando una o varias empresas, en régimen de tráfico mercantil, se unen con un fin común de forma transitoria», argumenta la demanda.

El Consistorio marbellí no debería, de acuerdo con los demandantes, haberse asociado en UTE con una sociedad privada como de hecho lo está. La empresa del jeque catari y dueño del Málaga Club de Fútbol, Abdullah Ben Nasser Al-Thani, se acogió a esta fórmula jurídica para aliarse con el Ayunta-

## La Junta tiene constancia del recurso judicial interpuesto por el consorcio que compitió con el jeque por La Bajadilla

miento. La APPA los seleccionó el pasado mayo como adjudicatarios del concurso público de remodelación y gestión durante los próximos 40 años del recinto portuario.

La tercera queja que llegará a los tribunales se centrará en esta decisión del Gobierno andaluz, en la de valorar el proyecto del jeque por encima del planteado por su único competidor. El consorcio de empresas andaluzas que optaba a ganar el concurso considera que la puntuación fijada por la mesa de contratación es errónea e incumple

el propio pliego de condiciones, que fija las reglas de participación.

Los demandantes no han necesitado ni necesitarán solicitar la suspensión cautelar del proceso de adjudicación. Queda suspendido automáticamente en virtud de la Ley de Contratos del Sector Público. Esta norma, aprobada en 2007 y modificada en 2010, establece que las comunidades autónomas deben contar con un «tribunal administrativo central de recursos contractuales» para regular las relaciones con sus contratantes.

La Junta no lo tiene constituido. Por tanto, según la ley, la ampliación de La Bajadilla queda suspendida hasta que un juez determine si puede continuar paralelamente a la resolución del pleito.